

801
Karios, —
Saenz S^{ta} Maria
Tradier
De gobierno,
Ramirez Olano.



impuestos siguiera una marcha descuidada y, uniforme, no habia podido conseguirse un resultado completamente satisfactorio, sin poder determinar las causas á que esto obedecia; que es sumamente extraño especialmente en la region de la Rioja alavesa, el que los contribuyentes hayan satisfecho puntualmente sus cuotas provinciales y municipales y sin embargo no hayan ingresado sus respectivos contingentes en las arcas de la Provincia. Fue sin saber tampoco los motivos, y teniendo una Instruccion de apremios terminante y adecuada al caso nada podia conseguirse de algunos y, aunque pocos de los referidos ayuntamientos, que constantemente vienen observando igual conducta; por todo lo que era de parecer que la Diputacion se fijara determinadamente en este asunto ya que la Comision provincial entrante encontraria cada dia mayores obstaculos para obtener una buena recaudacion y, subvenir con esmerada actividad á las múltiples atenciones provinciales. En su virtud concluyo proponiendo se nombrara una comision especialísima de la que podian formar parte dos ó tres Diputados del Distrito de Laguardia que sin dejar de la mano tan importante cuestion propusieran lo mas conveniente y acordado.

El Sr. Echávarri expresó su parecer de que la referida Comision se formare por tres Señores Diputados del Distrito de Laguardia, y, S. E. acordó el nombramiento de los Sres. Quetaz, Santa Maria e Tradier.

El Sr. Guinea dijo que para mayor conocimiento de la Comision nombrada se trajeran á la vista por la oficina de Intervencion los antecedentes que existan respecto á los Tym-

Sobre recu
to por S. Jau
no de Laldue
Hoja de he

tantos en el primer trimestre del año económico corriente y los expedientes de responsabilidad que al efecto se hubieran movido en este Centro.

Sobre recurso de alzada interpuesto

por D. Faustino G. Yturrope veci-

no de Balduino contra el reparto de

hoja de hermandad de aquel Distrito

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Faustino García de Yturrope, vecino de Balduino, contra un acuerdo de la Comisión provincial por el que se destinaba una reclamación del ~~agente~~ ^{agente} contra el reparto de hoja de hermandad, girado por la Junta municipal para el actual año económico; y S. E. vino en prestarle su aprobación. El tenor literal del informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La Comisión revisora de los asuntos en que ha intervenido la provincial a la que S. E. se ha servido pasar a informe el expediente sobre aprobación del reparto de hoja de hermandad del Ayuntamiento de Balduino correspondiente al ejercicio de 1890-91, en el que existe una reclamación de Don Faustino García de Yturrope de aquella vecindad, solicitando en alzados se revoque el acuerdo dictado por la Comisión provincial en primero de Octubre último por el que se aprobaba todo lo obrado en dicho reparto por la Junta municipal; y = Considerando que el Sr. García de Yturrope únicamente dice hallarse dispuesto a pagar la misma cantidad que en años anteriores sin que haya intentado justificar en manera alguna que la cuota que se le ha señalado es excesiva comparada con la de otros contribuyentes; la informante opina debe S. E. confirmar en todas sus partes lo acordado por la Comisión provincial, desestimando la alzada de D. Faustino García de Yturrope = Tal es el parecer de la informante, S. E. sin embargo acordará lo que

501
Sobre repartos girados por la Junta mu-
nicipal del valle de Oquendo.

estime procedente. = Victoria 7 de Enero de 1891. =
Excmo. Sor. = Justino Gradier = Vicente J. de Echavarrri = B. de Guinea =

Tambien merecio la aprobacion de la
Excmo. Diputacion otro informe emitido por
la citada comision en el expediente de re-
partos girados por la Junta municipal del
valle de Oquendo para cubrir las atenciones del
presupuesto ordinario del actual año econo-
mico. Dice el informe.

"Excmo. Sor. = La Comision Revisora de
los asuntos en que ha intervenido la Provincial,
a la S. E. se ha dignado pasar a informe el ex-
pediente de repartos girados por la Junta munici-
pal del valle de Oquendo en el que existe uno
con arreglo a lo prescrito en los articulos 65 y siguien-
tes de la Instruccion de impuestos de Provincia y el
otro en la forma del de hoja de hermandad segun los
articulos 104 y 105 de la misma ascendentes ambos a
la cantidad de 3460 pesetas a fin de cubrir el presu-
puesto del corriente ejercicio economico, y como que-
ra que la Comision provincial aprobó en sesion
de diez de Octubre ultimo los repartimientos de
referencia sin perjuicio de lo que pueda resol-
ver S. E. en el girado en la forma del de hoja de
hermandad por ser de su competencia segun lo
disponen los citados articulos 104 y 105 de la ex-
presada Instruccion; la informante encontran-
do arreglado a justicia lo obrado en este asunto
por la Provincial opina que debe S. E. aprobar
el susodicho acuerdo de diez de Octubre en todas
sus partes. = Este es el parecer de la informante
S. E. sin embargo, resolverá lo que estime conve-
niente. = Victoria 7 de Enero de 1891. = Excmo.
Sor. = Justino Gradier = Vicente J. de Echavarrri =

El Ayun.
solicita a
de 3.500 con
comune.

El Ayun.
solicita a
de 2.600.

B. de Guineas

El Ayuntamiento de Marquinez
solicita autorización para la venta
de 1.500 carros de leña de su monte
comune.

Así bien fué aprobado otro informe emitido por la Comisión de Montes y Caminos en la instancia del Ayuntamiento de Marquinez solicitando autorización para la venta de 1.500 carros de leña de su monte comun, para pago de 744'90 pesetas por costas de un pleito civil. El informe es como sigue.

“Excmo. Sr. = La Comisión de Montes y Caminos, se ha enterado del expediente promovido a instancia del Ayuntamiento de la villa de Marquinez, solicitando autorización para poder cortar y extraer de los montes comunes, de la misma, leñas suficientes a producir la cantidad de 744'90 pesetas que se le exigen por el defensor y procurador en la demanda contencioso-administrativa que entablo contra el referido Ayuntamiento D. Basilio Luna, en vista de haber reclamado el vecindario del presupuesto extraordinario que al efecto se ha formado para satisfacer la indicada suma; la informante opina debe S. E. desestimar la indicada petición, por no estar autorizada, en el artículo 7.^o y siguientes de las Ordenanzas del ramo, concesiones de la naturaleza de que se trata = Tal es su sentir: S. E. sin embargo con su superior ilustración acordará como siempre lo más acertado = Victoria 7 de Enero de 1891 = Tomas Salazar = Vicente J. de Echavarri = Félix Torres =

El Ayuntamiento de Cigoitia
solicita recursos de montes por valor
de 2.600 pesetas.

Igual aprobación mereció un informe emitido por la mencionada Comisión en la instancia del Ayuntamiento de Cigoitia solicitando recursos de Montes por valor de 2.600 pesetas con destino a atenciones consignadas en su presupuesto ordinario corriente. El informe dice así.

“Excmo. Sr. = La Comisión de Montes y Caminos que por acuerdo de S. E. entiende en

la solicitud incoada en este Centro por el Ayuntamiento de Cigaitia pidiendo recursos de tenas para atender al pago de préstamos de particulares hechos durante la última guerra civil y sueldos de empleados municipales, y = Resultando del estudio de dicho expediente que relacionado el presupuesto de 1890-91 con la pretensión que aduce aparece en su relación número 57 la deuda de 1.107.50 pesetas de intereses de préstamos diferentes sin que se exprese en que fecha se contrajeron ni sus respectivos vencimientos; por cuya razón no puede determinarse con exactitud si los mencionados préstamos caen dentro de lo preceptuado en el párrafo 4.º del art.º 7.º de las Ordenanzas de Montes de la Provincia; la informante es de parecer que vuelva el expediente á su procedencia para que el Ayuntamiento interesado subsane los defectos que quedan apuntados = En cuanto á la cantidad que se pide para pago de sueldos á empleados municipales debe rechazarse de plano por no autorizar tales recursos las referidas ordenanzas. V. E. no obstante determinara lo que crea mas arreglado á justicia = Auto. 7 de Enero de 1891. = Tomas Salazar = Vicente G. de Echavarri = Felix Torrese =

El Consejo de Tenas solicita autorización para roturar los terrenos del comunero.

La misma aprobacion mereció un informe emitido por la Comisión de Montes y Caminos en la instancia de los representantes del Consejo de Buena solicitando autorización para roturar los trozos de terreno comunero para con su producto atender al pago de deudas por 500 pesetas y otras atenciones de obras de la mencionada localidad, cuyo tenor literal es el siguiente "Excmo. Sr. = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado la instancia producida

Gobernador de Cien
a aproche
del ganado
con el fin de

da por D. Vicente Ruiz y dos individuos mas representantés del pueblo de Tuesta, solicitando en nombre de dicho vecindario la competente autorizacion para roturar dos trozos de terreno del comun sito en el monte de la Dehesa el uno, y el otro en el denominado Villaseca, para atender con el producto que en cultivo rindan al pago de deudas y otras atenciones de obras de la mencionada localidad que en documentos adjuntos al expediente se detallan; opina que puede S. E. acordar pase la indicada peticion al Sobreguarda del Distrito a los efectos del art. 48 de las ordenanzas de Montes, o sea para el reconocimiento e inspeccion de los terrenos de que se trata, con la expresa condicion de que de permitir aquellos su cultivo, no se aplicará parte alguna de sus productos á la liquidacion de las deudas que se intentan, la una de 23843 pesetas que en el expediente aparecen á favor de D. Demetrio Vadillo, depositario recaudador que se dice alcanza al pueblo, y la otra de 159 pest. á D. Felix Olano, cura ecónomo del mismo por servicios que tiene prestados al vecindario como tal sacerdote, sino para las obras que se consignan en los documentos antes mencionados. En lo niente la informante, la Superioridad de S. E. no obstante acordará lo mas acertado = Victoria 7 de Enero de 1895 = Tomas Salazar = Vicente J. de Echavarri = Felix Arrese =

Sobre exped. promovido por los pueblos de Ciriano y Buruaga relativo á aprovechamientos de pastos comunes del ganado cabrio de ambos vecindarios con Mendarozqueta.

Idéntica aprobacion mereció otro informe emitido por la repetida Comision de Montes y Caminos en el expediente promovido por los pueblos de Ciriano y Buruaga sobre aprovechamiento de pastos comunes por el ganado cabrio de ambos vecindarios en su monte comun con Mendarozqueta. El tenor del informe es como sigue:

“Excmo. Sor. = Enterada la Comision de Montes y Caminos del expediente instruido, so-

bre pasturación del ganado sabrio en el monte
comunero entre los pueblos de Ciriano, Men-
daroqueta y Buriaga, así que de la recla-
mación de prebendas causadas por el pri-
mero contra vecinos del tercero con tal mo-
tivo; es de opinión puede V. E. servirse acordar
se apruebe en todas sus partes lo obrado en el
asunto por la Provincial en sus acuerdos de
2 de Julio y 12 de Noviembre últimos decla-
rando en consecuencia obligado al pueblo de
Buriaga al pago de las cantidades que por
dicho concepto reclama el de Ciriano, siem-
pre que estas se hayan llevado á cabo con
las formalidades establecidas para tales ca-
sos = V. E. no obstante acordará lo más justo
= Vitoria 7 de Enero de 1891 = Tomas Sa-
lazar = Vicente J. de Echavarri = Felip Torre-
se."

Y ultimamente se encomendaron al
dictamen de las Comisiones respectivas los
asuntos presentados de nueva entrada.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo
resultado se extiende la presente acta que fir-
ma el Sr. Presidente con nosotros los infra-
critos Secretarios de que Certificamos.

L. de Bararaba / *[Signature]* y



[Signature]
Otero

[Signature]

-sion de
Prov^{al} del
de
Le
Presid^{te}
Ec
Sa
El
G
Co
So
Q
a
Secr
Saenr
a
De g
Ram
El ayun
via solita
de Peretas
mora del 6